



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Resolución de Gerencia Municipal N° 563-2023-MPY

Yungay, 23 de noviembre del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 531-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Acta N° 003 del Comité de Reconocimiento de Deudas, de fecha 13 de noviembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, El Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 36: prescribe: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; así mismo Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, en el Artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17, del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que; El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2.- Efectiva prestación de los servicios contratados, 3.- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2023-MPY, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Reconocimiento de Deuda;

Que, con Acta N° 003 del Comité de Reconocimiento de Deudas, de fecha 13 de noviembre del 2023, donde se acuerda:

ACUERDO 1: Declarar PROCEDENTE el reconocimiento de deuda de los siguientes expedientes administrativos por contener toda la documentación sustentatoria, consecuentemente, solicitar al Gerente Municipal el acto resolutorio de aprobación:





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	ORDEN DE COMPRA	CONCEPTO	MONTO TOTAL DE LA DEUDA
JARA ROMERO MARTIN ANTONIO	10096781127		422	Manguera de Polietileno de 2"	35,500.00
IBARRA FIGUEROA LINCOL FRANCISCO	10074845822	717		Contratación de un profesional para cumplir funciones de supervisor de obra: "Construcción de cobertura de instalaciones deportivas en el (la) I.E. N° 86748 - Quillo en la localidad de Punap, Distrito de Quillo. Provincia de Yungay, Departamento de Ancash"	2,103.20
<b>Total</b>					<b>40,603.20</b>

Que, mediante Informe N° 531-2023/GAyF/06.40, de fecha 16 de noviembre del 2023, la CPC. Beatriz Caurey Rimac, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, remite la documentación para la aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY, de fecha 09 de enero del 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el pago de los siguientes expedientes administrativos por contener toda la documentación sustentatoria, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	ORDEN DE COMPRA	CONCEPTO	MONTO TOTAL DE LA DEUDA
JARA ROMERO MARTIN ANTONIO	10096781127		422	Manguera de Polietileno de 2"	35,500.00
IBARRA FIGUEROA LINCOL FRANCISCO	10074845822	717		Contratación de un profesional para cumplir funciones de supervisor de obra: "Construcción de cobertura de instalaciones deportivas en el (la) I.E. N° 86748 - Quillo en la localidad de Punap, Distrito de Quillo. Provincia de Yungay, Departamento de Ancash"	2,103.20
<b>Total</b>					<b>40,603.20</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la programación de pago de las obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Provincial de Yungay, a favor de los administrados mencionado en el Artículo primero de la presente resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y a las personas interesadas.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo. Juven. Garay Cornelio  
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

